



4.500.000,00 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, con fuente de financiación autonómica, en el proyecto de gasto 2015.11.002.0034.00 "ayudas para garantizar el acceso a suministros vitales", aplicación presupuestaria 2018.11.03.252B.460.00.

2. No realizada la ampliación de crédito correspondiente y agotado el crédito consignado en la convocatoria, se declarará finalizado el período de vigencia de la misma mediante resolución del titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de subvenciones con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

### **Artículo 9. Cuantía individualizada de la subvención.**

1. El importe a conceder a los Municipios de la región será el solicitado por la entidad local, sin que pueda exceder de las siguientes cuantías máximas:

| TRAMO POR N.º HABITANTES SEGÚN LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL INE | CUANTÍA MÁXIMA POR CADA ENTIDAD LOCAL |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Menos de 1.000 habitantes                                    | 3.319,28 €                            |
| De 1.000 a 2.500 habitantes                                  | 9.307,00 €                            |
| De 2.501 a 5.000 habitantes                                  | 18.436,76 €                           |
| De 5.001 a 7.500 habitantes                                  | 26.218,42 €                           |
| De 7.501 a 10.000 habitantes                                 | 44.280 €                              |
| De 10.001 a 15.000 habitantes                                | 46.050 €                              |
| De 15.001 a 50.000 habitantes                                | 70.007 €                              |
| De 50.001 a 90.000 habitantes                                | 157.500 €                             |
| Más de 90.000 habitantes                                     | 337.500 €                             |

2. No obstante lo anterior, de justificar ayudas para suministros mínimos vitales por el importe total de la subvención concedida, estar abierto el plazo de presentación de solicitudes y existir disponibilidad presupuestaria suficiente, las entidades locales podrán presentar nueva solicitud de subvención por, como máximo, la cuantía que se ha determinado en esta convocatoria para dicha entidad local.